

**Exploradores del Saber:
Convocatoria Conjunta de Semilleros de Investigación**

1. PRESENTACIÓN

Dentro de las instituciones de educación superior más antiguas de Colombia se destacan la Universidad del Rosario y la Universidad Nacional de Colombia – sede Bogotá; su trayectoria y calidad, tanto en docencia como en investigación, son el reflejo de la capacidad de sus integrantes, el apoyo institucional y el compromiso con la sociedad. Una vez más, nuestras instituciones, unen esfuerzos para la financiación de proyectos de investigación, de innovación y de creación artística. Esta iniciativa se enmarca en el Convenio Específico de Cooperación en Investigación, suscrito en 2020.

Para la Universidad Nacional – sede Bogotá, esta convocatoria se concibe como una estrategia programática alineada con el objetivo específico 4, del Eje 4 del Plan Global de Desarrollo 2025–2027 , “Por una Universidad pública y nacional que garantice el acceso al bien común del conocimiento y el derecho fundamental a la adecuación superior”, el cual busca “...consolidar un sistema interno de aseguramiento de la calidad que reconozca la singularidad y el carácter público, nacional y autónomo de la Universidad Nacional de Colombia, garantizando el cumplimiento de sus funciones misionales, el fortalecimiento de la comunidad universitaria y una gestión administrativa al servicio de la vida académica”.

Asimismo, esta estrategia está vinculada al Proyecto de Inversión 707-10-71 «Fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia - SIUN para la generación de conocimiento con impacto en los territorios» a cargo de la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios.

En un gran esfuerzo institucional para dar un nuevo impulso a la investigación con coherencia, exigencia y reconocimiento; la Universidad del Rosario ha diseñado varias líneas de fomento y apoyo. Los fondos concursables hacen parte del paquete de instrumentos para el fomento y fortalecimiento de la investigación, el cual ha sido diseñado con el fin de procurar un ecosistema favorable para el desarrollo de la investigación en la Universidad del Rosario. La diversificación de instrumentos y fondos para la financiación de proyectos de investigación permitirá responder de manera oportuna a la heterogeneidad de capacidades y necesidades entre las distintas unidades académicas, grupos e investigadores, así como a los propios intereses de la Universidad y de sus unidades académicas en temas de investigación.

Los semilleros de investigación surgen ante la necesidad de consolidar una cultura científica basada en la investigación formativa. De acuerdo con la [Resolución 670 de 2020](#)¹ de la Universidad Nacional de Colombia, estos se definen como espacios extracurriculares de formación, innovación y creación. Operan como comunidades de trabajo colaborativo dedicadas a la reflexión, el debate y la aplicación de metodologías rigurosas.

A través de esta convocatoria, se busca que las alianzas compartan intereses comunes y desarrollen

¹ Universidad Nacional de Colombia. (2020, 22 de octubre). ["Por la cual se reglamenta la conformación de Semilleros de Investigación, Creación, Extensión Solidaria o Innovación de la Universidad Nacional de Colombia"](#)



planes de trabajo conjuntos, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento del ecosistema científico. Para esto la Universidad del Rosario y la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, promoverán un espacio de encuentro de los integrantes de los semilleros de investigación institucionales.

La convocatoria está dividida en tres fases: (1) encuentro Interinstitucional, (2) formulación de la propuesta, (3) postulación, verificación de requisitos y evaluación.

2. DEPENDENCIAS RESPONSABLES

La Dirección de Investigación y Extensión de la Universidad del Rosario y la Dirección de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, son las responsables de la coordinación de este proceso de convocatoria.

3. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la cooperación académica y científica mediante el trabajo conjunto entre semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá y la Universidad del Rosario, fortaleciendo la formación integral de estudiantes y la generación de productos de investigación de alto impacto.

4. DIRIGIDA A

Duplas de semilleros (uno de cada institución) liderados por:

- **Universidad del Rosario:** Docentes de carrera (tiempo completo o medio tiempo). Cuando el docente tenga una vinculación distinta a la de profesor de carrera, deberá adjuntar una carta de aval del decano o de la decana de su unidad académica que respalde su postulación.
- **Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá:** Docentes de carrera.

5. MODALIDADES

Modalidad única: financiación de propuestas conjuntas entre semilleros de la Universidad Nacional y Universidad del Rosario.

6. DURACIÓN

Cada proyecto tendrá un plazo de hasta 12 meses para su ejecución técnica y financiera.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

Según el documento modificadorio Otrosí No. 3 , al Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá y la Universidad del Rosario, se dispuso de un presupuesto en efectivo de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000), aportados de la siguiente manera: Universidad del Rosario, doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000) en efectivo provenientes del Fondo de Inversión en Investigación – Estrategia Fondos Concursables y Universidad

Nacional de Colombia, doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000) en efectivo provenientes de recursos de desconcentración del proyecto de inversión: 707-10-71 «Fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia - SIUN para la generación de conocimiento con impacto en los territorios» a cargo de la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios. Estos recursos tendrán la siguiente distribución:

- **Monto por Alianza:** Se financiarán 20 propuestas por valor de \$25.000.000 cada una.
- Cada universidad financiará, administrará y ejecutará el 50% del valor financiado.
- Para esta convocatoria estarán habilitados los rubros relacionados en el (Anexo No. 7).
- El semillero recibirá un único apoyo financiero, el cual se destinará para desarrollo de la propuesta presentada para ejecutarse en un periodo máximo de 12 meses.

Nota 1: En caso de adquisición de equipos, los docentes integrantes de la alianza deberán firmar un acuerdo de custodia y ubicación de estos (Anexo No. 4).

Nota 2: El rubro de compra de equipos debe respetar el límite máximo del 50% del monto total financiado.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para que la alianza sea válida, ambos semilleros deben cumplir:

1. **Antigüedad:** Estar debidamente registrados y activos con al menos 6 meses de anterioridad a la postulación en (HERMES/PUREUR).
2. **Liderazgo:** Un docente tutor por institución, quien deberá estar al día con sus obligaciones en los sistemas de investigación (HERMES/PUREUR) y contar con aval de la Unidad Académica Básica/Jornada docente.
3. **Estudiantes:** Mínimo tres (3) estudiantes de pregrado y/o posgrados activos y vinculados a cada semillero, es decir 6 por propuesta.
4. **Compromiso:** Carta de Presentación equipo de trabajo firmada por todos los docentes y estudiantes participantes. (Anexo No. 2).
5. **Propuesta Conjunta:** Registro de la propuesta en el sistema HERMES por los investigadores principales de cada una de las universidades. Una sola propuesta por alianza.

Contenido de la propuesta:

1. Áreas de conocimiento involucradas en la propuesta
2. Antecedentes y trayectoria del equipo de los integrantes de la alianza en la temática específica de la propuesta.
3. Planteamiento del problema y objeto de estudio
4. Justificación
5. Objetivos General y específicos
6. Metodología propuesta

7. Carácter novedoso de la propuesta
8. Plan de colaboración- Articulación entre las dos universidades
9. Resultados esperados
10. Productos
11. Plan de comunicación y divulgación de resultados y de apropiación de los conocimientos generados
12. Consideraciones éticas
13. Matriz de planificación y cronograma de actividades
14. Resumen del presupuesto

Se pone a disposición la “Guía para la presentación de propuestas” (Anexo No. 6).

Requisitos generales:

Los interesados deberán realizar la postulación a través del módulo de convocatorias internas en el formato diseñado para **la convocatoria “Exploradores del Saber: Convocatoria Conjunta de Semilleros de Investigación”**, en el Sistema de Información HERMES de la Universidad Nacional de Colombia. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías, deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 4 megabytes [MB]), disponible al final del formulario de inscripción.

Para el registro de propuestas, el docente de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, iniciará el proceso ingresando al sistema y registrará en el equipo de trabajo al “Investigador principal – Universidad del Rosario”, quien recibirá un correo por parte del Sistema, en el que se le asignará un usuario y contraseña para su ingreso, permitiendo así la inscripción y/o edición conjunta de la propuesta.

1. Las propuestas contarán con dos investigadores principales, los cuales deben estar al día con compromisos de investigación previos en cada una de las instituciones:
 - Un docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.
 - Un docente de carrera profesoral de la Universidad del Rosario. Cuando el docente tenga una vinculación distinta a la de profesor de carrera, deberá adjuntar una carta de aval del decano o de la decana de su unidad académica que respalde su postulación.
2. Todos los docentes pertenecientes a la propuesta deberán contar con un aval de horas de dedicación según corresponda en la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad del Rosario.
3. Los equipos de trabajo de los proyectos deben incluir un semillero de ambas instituciones.
4. Los estudiantes vinculados al semillero deberán estar registrados tanto en el equipo de trabajo como en el semillero registrado.
5. Los estudiantes pertenecientes al equipo de trabajo deberán estar registrados en la Carta de Presentación equipo de trabajo (Anexo No. 2).

6. En caso de contar con una entidad aliada adicional, deberán incluir carta de respaldo de la institución y la Carta de compromiso de participación y propiedad intelectual (Anexo No. 3).

Nota: Es importante tener en cuenta que la “Guía presentación de propuestas” (Anexo No. 6) brinda la orientación para diligenciar la información en el sistema Hermes. Para el proceso de evaluación, se considerará sólo la información registrada en el sistema Hermes. Únicamente en el caso de que la propuesta incluya tablas, fórmulas, gráficos o fotografías que la complementen, estos deberán adjuntarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 4 megabytes (MB) por archivo, a través del espacio dispuesto al final del formulario de inscripción.

Documentación exigida para la postulación en el Sistema Hermes:

1. Formato de Presupuesto - Actividades (Anexo No. 1)
2. Carta de presentación del equipo de trabajo (Anexo No. 2)
3. Carta de compromiso de participación y propiedad intelectual (Anexo No. 3)
4. Acuerdo de custodia y de ubicación de equipos, si aplica. (Anexo No. 4)
5. Carta de aval de dedicación de tiempo y aporte en especie de cada uno de los docentes participantes de la alianza.

9. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Fase 1: Encuentro Interinstitucional

Se realizará un espacio de *networking* para que los semilleros identifiquen intereses comunes bajo áreas OCDE u Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Fase 2: Formulación de la propuesta

Las alianzas conformadas deberán presentar un propuesta que incluya:

- 1) Áreas de conocimiento involucradas en la propuesta
- 2) Antecedentes y trayectoria del equipo de los integrantes de la alianza en la temática específica de la propuesta.
- 3) Planteamiento del problema y objeto de estudio
- 4) Justificación
- 5) Objetivos General y específicos
- 6) Metodología propuesta
- 7) Carácter novedoso de la propuesta
- 8) Plan de colaboración- Articulación entre las dos universidades
- 9) Resultados esperados
- 10) Productos
- 11) Plan de comunicación y divulgación de resultados y de apropiación de los conocimientos generados.
- 12) Consideraciones éticas.

13) Matriz de planificación y cronograma de actividades

14) Resumen del presupuesto

Nota: Al listar los productos en el formulario de propuesta, asegúrese de utilizar el Subtipo y la Denominación exacta que aparecen en el Anexo No. 5 para garantizar la coherencia en la evaluación.

Fase 3: Postulación

La postulación se realizará a través del sistema Hermes y la realizará el investigador de la propuesta de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

Para el registro de propuestas, el docente de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, iniciará el proceso ingresando al sistema y registrará en el equipo de trabajo al “Investigador principal – Universidad del Rosario”, quien recibirá un correo por parte del Sistema, en el que se le asignará un usuario y contraseña para su ingreso, permitiendo así la inscripción y/o edición conjunta de la propuesta.

Verificación de requisitos:

La Universidad del Rosario y la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, serán las encargadas de realizar el proceso de revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La publicación de las propuestas que cumplan requisitos se realizará en las páginas institucionales correspondientes.

Aclaraciones y reclamaciones:

Una vez publicados los resultados preliminares del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida, se iniciará la etapa de solicitud de aclaraciones y reclamaciones, las cuales deberán ser tramitadas exclusivamente a través del Sistema de Información Hermes para lo cual:

- El(la) investigador(a) principal(a) de la propuesta tendrá(n) tres (3) días hábiles para presentar solicitud de aclaración, reclamación o subsanación. Por fuera de este plazo, las solicitudes se considerarán como extemporáneas y serán rechazadas.
- La respuesta a las solicitudes se dará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de recibidas.

Durante este periodo será subsanable la corrección y/o la entrega de documentación requerida para participar. Las solicitudes de modificación del contenido de la propuesta no serán consideradas subsanables y, en consecuencia, serán rechazadas.

La lista definitiva de las propuestas que cumplen requisitos y que pasan a evaluación será generada a través del Sistema de Información Hermes y publicada en la página de las Divisiones de Investigación

de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá y de la Universidad del Rosario.

Evaluación:

Cada Dirección de Investigación coordinará la evaluación a través de las facultades participantes, las cuales revisarán las propuestas presentadas por los semilleros. La propuesta recibirá dos valoraciones y el puntaje final será el promedio de ambas calificaciones.

Se deberá garantizar que no existan casos de incompatibilidad, ni conflictos de interés y que el proceso cumpla con los principios de transparencia e igualdad.

Las evaluaciones serán inapelables y quedarán registradas en el Sistema de Información Hermes y estarán disponibles para consulta de los(as) investigadores principales de las propuestas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Alineación y Claridad de Objetivos: Descripción clara de objetivos planteados en la propuesta.	30
Fortalecimiento de los semilleros integrantes de las alianzas y sus estudiantes a través del desarrollo de la propuesta.	30
Gestión y Asignación de Recursos: Coherencia del presupuesto solicitado con los objetivos, actividades, cronograma, resultados, productos.	20
Las propuestas que vinculen o cuenten con la participación de colegios públicos y/o privados.	5
La propuesta involucra la participación de más de 2 áreas de conocimiento	15
TOTAL	100

La calificación mínima que debe cumplir la propuesta para ser elegible en el marco de la convocatoria es de **80** sobre 100 puntos.

Para las propuestas que cuenten con dos (2) evaluaciones con una diferencia superior a 30 puntos en las calificaciones obtenidas, se deberá realizar una tercera evaluación, siempre y cuando una de las evaluaciones sea igual o superior a 80 puntos. El puntaje final asignado a la propuesta será el promedio aritmético de las dos (2) calificaciones más cercanas.

Selección de propuestas

En esta instancia las Direcciones de Investigación, conformarán un comité de selección con los delegados de cada institución, quienes revisarán los puntajes de evaluación de las propuestas que serán seleccionadas en estricto orden de puntaje descendente, hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, se dará prioridad de manera secuencial a la propuesta que cuente con:

- El mayor puntaje en el criterio de Fortalecimiento de los semilleros.
- El mayor puntaje en el criterio de Alineación y Claridad de Objetivos.

Notas:

*El Comité de Selección podrá establecer criterios adicionales de desempate.

*Se podrá conformar un banco de financiables con aquellas propuestas que cumplan con los criterios de selección, pero que por falta de disponibilidad presupuestal no pueden ser financiadas.

10. PUBLICACIÓN DE GANADORES

La lista definitiva de las propuestas a financiar será generada a través del Sistema de Información Hermes y publicada en la página de la División de Investigación de la sede Bogotá - DIB y la página web de la Universidad del Rosario

11. COMPROMISOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Los investigadores beneficiados con esta financiación se comprometen a hacer una gestión adecuada del proyecto de manera tal que se alcancen los resultados esperados de la investigación. Así mismo, procurarán una apropiada divulgación de los resultados con las comunidades que podrían beneficiarse de estos.

Al iniciar el proyecto:

Como requisito para generar el acta de inicio de las propuestas seleccionadas para financiación, los investigadores deberán seguir los lineamientos internos establecidos por cada institución los cuales serán informados oportunamente. Adicionalmente deberán:

- Deberán ser registradas en la plataforma PUREUR
- Contar con un aval o concepto de un comité de bioética o ética, en investigación afín a su área del conocimiento, con el fin de velar por el cumplimiento de aspectos relacionados con los principios éticos en investigación «El respeto a las personas, a los seres vivos y al ambiente», así como a la integridad científica desde su área de aplicación. Será válido el aval de la Universidad de la Universidad Nacional de Colombia o de la Universidad del Rosario.
- En caso de que no se requiera aval ético, esta situación deberá manifestarse expresamente por escrito por parte de los proponentes

Nota: Una vez solicitada la documentación respectiva para el proceso de activación, el docente dispondrá de un plazo máximo de dos (2) meses para entregarla o para reportar cualquier novedad o dificultad relacionada con el trámite. En caso de que, transcurrido este tiempo, no se reciba respuesta, el presupuesto asignado podrá ser redistribuido a una propuesta del banco de financiables o reintegrarse a las fuentes de financiamiento.

Durante el desarrollo del proyecto:

- Los investigadores deberán tramitar los permisos ambientales o autorizaciones que correspondan a: recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/ exportación de especímenes o aquellos que por la especificidad del tema deban obtenerse.
- Entregar un informe técnico/financiero de avance (mes 6).

Al finalizar el proyecto:

Los investigadores deberán entregar un informe final (mes 12) y como mínimo los siguientes productos, resultado de la investigación (seleccionar del Anexo N. 5):

- 1 de actividades de investigación relacionadas con la formación de investigadores
- Formulación de un proyecto a una convocatoria
- 1 de Divulgación de resultados de investigación o Apropiación social
- 1 de libre elección de cualquiera de las de las cuatro categorías (A, B, C o D)

Nota Evento: Adicionalmente, las propuestas deberán estar en la disposición de participar en al menos un evento de semilleros organizado por la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá y/o la Universidad del Rosario.

Nota Propiedad Intelectual: Los derechos patrimoniales serán compartidos proporcionalmente al aporte intelectual y financiero de cada institución, según las normas vigentes de cada universidad.

Nota Uso Académico: Ambas instituciones podrán usar los resultados para fines de difusión académica sin costo alguno.

12. INCOMPATIBILIDADES

- Un estudiante de pregrado o posgrado, sólo participará en una propuesta.
- Un docente solo podrá postular una propuesta como investigador principal.
- Los docentes que participen en la convocatoria no podrán ser designados en ella como evaluadores o como integrantes del comité responsable de seleccionar las propuestas ganadoras. De igual modo, tampoco podrán tener a su cargo la elección o designación de los evaluadores.
- Los docentes participantes en el proceso de evaluación deberán manifestar si presentan conflicto de intereses, caso en el cual no participarán en la evaluación de las propuestas.
- Las dependencias responsables del diseño y aprobación de los términos de referencia, o quienes tengan a su cargo la ordenación del gasto de investigación y/o extensión, no podrán presentar propuestas a la convocatoria.

13. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA
Primer Encuentro interinstitucional de semilleros Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá Universidad del Rosario	01/10/2026
Lanzamiento de términos de referencia	22/10/2026
Registro de la propuesta en el sistema HERMES	26/10/2026
Cierre de convocatoria	27/11/2026
Verificación de requisitos	30/11/2026-02/12/2026
Publicación preliminar de verificación de requisitos	03/12/2026
Solicitudes de aclaración y reclamación de requisitos	04/12/2026-09/12/2026
Respuesta a las solicitudes de aclaración y subsanación de requisitos	10/12/2026-14/12/2026
Publicación de propuestas que cumplen requisitos	15/12/2026
Evaluación de las propuestas a financiar	15/12/2026 al 05/03/2027
Comité de Selección	08/03/2027-10/03/2027
Publicación de financiables	19/03/2027
Inicio de ejecución de proyectos	Segundo trimestre 2027

El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y/o la disponibilidad presupuestal.

14. PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIONES DEL PROYECTO, AJUSTES PRESUPUESTALES Y PRÓRROGAS

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos se realizará a través de la Dirección de Investigación y Extensión de la Universidad del Rosario y la Dirección de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, y serán las encargadas de autorizar las modificaciones presupuestales o de contenido del proyecto y las prórrogas, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los términos de referencia y se encuentren debidamente justificadas y tramitadas a través los procedimientos internos establecidos en cada institución.

Nota: no se permitirán modificaciones del objetivo general de la propuesta, para no afectar el planteamiento y finalidad principal del trabajo a desarrollar.

- Las prórrogas en tiempo para la finalización técnica y financiera del proyecto deberán tramitarse antes de la fecha de finalización establecida en el acta de inicio, no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para su ejecución y deberán estar debidamente justificadas, presentar un informe de avance (técnico y financiero) como soporte a la misma y contar con las cartas de aval de la Unidad Académica Básica - UAB a la que pertenezcan los docentes participantes

en el proyecto en las que se apruebe el tiempo adicional.

- Las solicitudes de prórroga que superen la mitad del tiempo aprobado inicialmente para el desarrollo del proyecto o se presenten en forma extemporánea, deberán adicionalmente, contar con la aprobación de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión o quien haga sus veces en las facultades e institutos en el cual se ejecuta el proyecto o la dependencia que aplique para cada institución.

Nota: Las solicitudes de prórroga serán estudiadas para su aprobación a través del comité interinstitucional.

15. CONSIDERACIONES GENERALES

- La activación de los proyectos que sean aprobados se hará a través del Sistema de Información Hermes y PUREUR de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada institución
- La División de Investigación de la Sede Bogotá y Dirección de Investigación y Extensión del Rosario serán las dependencias encargadas de adelantar el proceso de acompañamiento a los docentes en la activación y realizarán el seguimiento a los proyectos seleccionados para financiación en el marco de la convocatoria.
- La ejecución financiera de esta convocatoria se hará, para la Universidad Nacional a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) de la facultad o instituto a la que pertenece el (la) investigador (a) principal del proyecto y para la Universidad del Rosario a través de la dependencia que haga sus veces. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de cada Universidad.
- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el (la) investigador (a) principal tendrá un plazo no mayor a 15 días calendario para aceptarla a través del Sistema de Información HERMES. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución. En caso de no ser aceptada en este periodo, los recursos del proyecto serán asignados al proyecto siguiente en la lista del banco de financiables. El banco de financiables tendrá una vigencia de 3 meses, luego de este tiempo los proyectos pasarán a estado No Aprobado.
- Una vez haya sido aceptada el acta de inicio en el Sistema de información HERMES, se debe realizar la apertura de la ficha financiera de acuerdo con los [«Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa»](#).
- La no ejecución oportuna de los recursos o la existencia de saldos obligará a su devolución a los niveles aportantes según corresponda y los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la dependencia: Facultad/centro/instituto al que pertenece el(la) investigador(a) principal.
- En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, el (la) responsable del proyecto quedará inhabilitado(a) para participar en convocatorias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia y de la Universidad del Rosario mientras no se encuentre a paz y salvo.

16. CONSIDERACIONES ÉTICAS

- Los proyectos deberán contar con un aval o concepto de un comité de bioética o ética en investigación afín a su área del conocimiento de cualquiera de las dos instituciones, con el fin de velar por el cumplimiento de aspectos relacionados con los principios éticos en investigación «El respeto a las personas, a los seres vivos y al ambiente», así como a la integridad científica desde su área desde aplicación. En caso de que no se requiera aval ético, esta situación deberá manifestarse expresamente por escrito por parte de los proponentes y deberá tener en cuenta las consideraciones generales descritas en el procedimiento. [U.PR.04.003.007](#)
- Tramitar los permisos ambientales (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/ exportación de especímenes) o aquellos que por la especificidad del tema deban obtenerse.

17. COMPROMISOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los investigadores beneficiados con esta financiación se comprometen a hacer una gestión adecuada del proyecto de manera tal que se alcancen los resultados esperados de la investigación. Así mismo, procurarán una apropiada divulgación de los resultados con las comunidades que podrían beneficiarse de estos.

18. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad del Rosario. Los docentes que presenten, inscriban o registren la propuesta en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad del Rosario por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 «Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales» y la Resolución 207 de 2021 de la Rectoría que establece la Política de tratamiento de datos personales de la Universidad Nacional de Colombia.

19. ANEXOS

Los siguientes anexos hacen parte integral de los términos de referencia de la presente convocatoria:

- Formato de Presupuesto (Anexo No. 1)
- Carta de presentación del equipo de trabajo (Anexo No. 2)



- Carta de compromiso de participación y propiedad intelectual (Anexo No. 3)
- Acuerdo de custodia y de ubicación de equipos (Anexo No. 4)
- Productos académicos (Anexo No.5)
- Guía para la presentación de propuestas (Anexo No. 6)
- Rubros presupuestales (Anexo No.7)

20. CONTACTO Y ASISTENCIA

Universidad del Rosario

Paula Johanna Vargas Pardo

paula.vargas@urosario.edu.co

Dirección de Investigación y Extensión

Universidad Nacional de Colombia

contactodib@unal.edu.co

Dirección de Investigación y Extensión

Sede Bogotá – DIEB

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co